



REVISIÓN

Reflections on human rights and their promotion in the current context

Reflexiones sobre los derechos humanos y su promoción en el contexto actual

María Elena Infante Miranda¹  , Paronyan Hayk¹  , Josía Jeseff Isea Argüelles¹  

¹Universidad Regional Autónoma de los Andes (UNIANDES), Ecuador.

Citar como: Infante Miranda ME, Paronyan H, Isea Argüelles JJ. Reflections on human rights and their promotion in the current context. Health Leadership and Quality of Life. 2024; 3:567. <https://doi.org/10.56294/hl2024.567>

Enviado: 28-04-2024

Revisado: 29-07-2024

Aceptado: 02-12-2024

Publicado: 03-12-2024

Editor: PhD. Prof. Neela Satheesh 

Autor para la correspondencia: María Elena Infante Miranda 

ABSTRACT

Human rights have been studied, establishing their definition, background and the need to promote their promotion in the current context, because despite having been recognized in the Universal Declaration of Human Rights (1948) and what has been achieved in this sense, they are manifest situations that show its violation in different parts of the world; For this reason, the objective has been set: to analyze, from the foundations provided by the sources consulted, reflections on human rights and their promotion in the current context. Research methods at the theoretical and empirical levels were applied to analyze the information obtained from the sources consulted and draw conclusions. The results emanating from the documentary research carried out indicate that human rights are essential for all people, they entail ideas related to equality among all, they constitute the fundamental basis for harmonious coexistence and a dignified life. It is concluded that it is necessary to carry out actions to promote human rights, since despite what has been achieved on this issue, situations still arise that show their violation; It is necessary for society to know what rights are recognized and how their respect can be demanded; This aspiration continues to be a goal to be achieved in different parts of the world.

Keywords: Human Rights; Universal Declaration of Human Rights; Human Rights Promotion; Documentary Research; Dignified Life.

RESUMEN

Se han estudiado los derechos humanos, estableciendo su definición, antecedentes y la necesidad de promover su promoción en el contexto actual, pues a pesar de haber sido reconocidos en la Declaración Universal de Derechos Humanos (1948) y lo logrado en este sentido, se manifiestan situaciones que evidencian su vulneración en diferentes partes del mundo; por ello se ha planteado como objetivo: analizar, desde los fundamentos que aportan las fuentes consultadas, reflexiones sobre los derechos humanos y su promoción en el contexto actual. Se aplicaron métodos de investigación de los niveles teórico y empírico para analizar la información obtenida de las fuentes consultadas, someterla a discusión y elaborar las conclusiones. Los resultados emanados de la investigación documental realizada indican que los derechos humanos son esenciales para todas las personas, entrañan ideas relacionadas con la igualdad entre todos, constituyen la base fundamental para una convivencia armónica y una vida digna. Se concluye que es necesario realizar acciones de promoción de los derechos humanos, pues pese a lo alcanzado en este tema, aún se suscitan situaciones que evidencian su vulneración; es menester que la sociedad conozca qué derechos están reconocidos y cómo se puede exigir su respeto; sigue siendo esta aspiración una meta a alcanzar en diferentes partes del mundo.

Palabras clave: Derechos Humanos; Declaración Universal de Derechos Humanos; Promoción de los Derechos Humanos; Investigación Documental; Vida Digna.

INTRODUCCIÓN

La humanidad sufrió una verdadera devastación producto de la Segunda Guerra Mundial, suceso que implicó muerte y destrucción, así como persecución por creencias religiosas o políticas, en una parte considerable de Europa, además de afectaciones socioeconómicas. Ante este panorama la Organización de las Naciones Unidas (ONU) promulga la *Declaración Universal de Derechos Humanos*,⁽¹⁾ con el propósito de impedir la vulneración de los derechos humanos.

Este documento marca un hito en la historia de la humanidad, pues reconoce la igualdad entre las personas sin segregación por su raza, creencias o posición económica, entre otros factores que han constituido motivos de discriminación en diferentes períodos y contextos. A partir de esta declaración se incorpora el respeto a los derechos humanos en la normativa de los países miembros de la ONU; además se realizan acciones para observar el cumplimiento de esta declaración en todo el mundo,⁽²⁾ de manera que se puedan detectar situaciones que vulneren los derechos humanos y se pueda pedir que se tomen medidas para contrarrestarlas.

La preocupación por las condiciones de la vida de las personas, por aquellos actos que las afectan, aparece desde la Antigüedad, no es un tema nuevo, sin embargo, en el momento mencionado, después de lo vivido durante la Segunda Guerra Mundial (1939 - 1945), el conflicto bélico de mayores proporciones hasta el momento, se considera necesario establecer mecanismos que regulen el respeto a los derechos humanos y creen conciencia sobre la necesidad de su respeto.⁽³⁾

Los derechos humanos, dado su carácter subjetivo, expresan las perspectivas de los individuos en cuanto a la protección que deben recibir del Estado para tener una vida digna, en la que cada quien pueda realizarse y aportar al mejoramiento de la sociedad, sin el temor de ser víctima de actitudes intolerantes que laceren su integridad.⁽⁴⁾

A pesar del avance logrado en materia de derechos humanos, al reconocerlos y abogar por su respeto de manera legal, debe considerarse que la humanidad se encuentra muy lejos de cumplir lo manifestado en la *Declaración Universal de Derechos Humanos*.⁽¹⁾ En la actualidad, constantemente, se vulneran estos derechos en diferentes partes del mundo, no se asume una actitud pasiva al respecto, pues hay organismos, instituciones y personalidades que promueven acciones de denuncia ante lo que sucede y se aspira a que los gobiernos tomen medidas para impedir la violación de los derechos humanos; no obstante, es necesario promocionar los derechos humanos con el propósito de que cada persona esté consciente de ellos y de cómo puede exigir su respeto.

Al analizar la situación que ha atravesado la humanidad producto de la pandemia (COVID-19), se ha valorado que debe investigarse sobre la situación de los derechos humanos en ese contexto complejo al que se vio abocada la sociedad, de manera abrupta; por ello investigadores de la Universidad Regional Autónoma de los Andes, en Ecuador, han desarrollado un Proyecto de investigación titulado: Impacto de la pandemia (COVID-19) en el ámbito legal y social para la promoción de los derechos humanos en el Ecuador.

Esta decisión se ha fundamentado en que, desde su percepción de la realidad en este contexto, y desde su rol como docentes, han apreciado la vulneración de derechos humanos tales como la educación, la salud, el trabajo, el acceso a las tecnologías, entre otros; en consecuencia, se ha determinado la necesidad de realizar una revisión sistemática que analice los resultados obtenidos de las fuentes consultadas sobre el objeto de estudio.

El presente artículo se deriva de una de las tareas desarrolladas en el mencionado proyecto; responde al siguiente objetivo: analizar, desde los fundamentos que aportan las fuentes consultadas, reflexiones sobre los derechos humanos y su promoción en el contexto actual.

MÉTODO

La modalidad utilizada en el estudio realizado ha sido cualitativa, lo que ha permitido la interpretación y la comprensión del objeto de estudio: los derechos humanos y su promoción en el contexto actual. Se ha desarrollado una investigación con alcance descriptivo, lo que ha permitido revelar las principales características del fenómeno que se ha estudiado.

Se han empleado métodos de investigación de los niveles teórico y empírico; dentro del nivel teórico se ha empleado el método: Análisis y crítica de fuentes, mediante los métodos generales del pensamiento lógico: análisis-síntesis, inducción-deducción y lo histórico y lo lógico, utilizados como procedimientos, estos han permitido examinar la información, tanto de carácter teórico como empírico.

Se han utilizado como métodos de investigación del nivel empírico: la Investigación documental y el Análisis de contenido. La Investigación documental ha permitido localizar y examinar, de manera crítica, información pertinente y actualizada, proveniente de diferentes fuentes, referentes a los derechos humanos y a su promoción en el contexto actual. El Análisis de contenido, de carácter cualitativo, ha posibilitado revelar el significado de las ideas esenciales contenidas en las fuentes consultadas.

Se han elaborado instrumentos para la recolección y el examen de datos: una Guía para la investigación documental y una Guía para el análisis de contenido. Ambos instrumentos han permitido obtener información

sobre el objeto de estudio, a partir de los aspectos que se han establecido para analizar la información contenida en las fuentes consultadas: Definición de los derechos humanos, Antecedentes o fuentes de los derechos humanos y Promoción de los derechos humanos. Después de haber seleccionado las fuentes de información que se han considerado esenciales, se ha procedido a su lectura y análisis para extraer los datos esenciales y establecer su significado sobre los derechos humanos y su promoción en el contexto actual.

Se ha utilizado como procedimiento metodológico el método PRISMA (*Preferred Reporting Items for Systematic reviews and Meta-Analyses*) para garantizar la fiabilidad de la revisión sistemática, estableciendo la estrategia de búsqueda de documentos, su selección y la valoración de su pertinencia para aportar los datos que se requieren.⁽⁵⁾

La población se ha definido como las fuentes de información sobre los derechos humanos y su promoción en el contexto actual; la amplitud y heterogeneidad de las fuentes existentes ha conllevado a determinar una muestra para su estudio; de manera intencional se han determinado los siguientes criterios de exclusión y de inclusión de las fuentes a utilizar en este estudio.

Como criterios de exclusión de las fuentes se han determinado: publicadas en idioma que no sea español; carácter desactualizado (más de cinco años de su publicación), no pertinentes (no tratar con profundidad el tema), no pertenecer a revistas indexadas en bases de datos con visibilidad mundial o regional, libros sin ISSN o sin revisión por pares; páginas *Web* no pertenecientes a Centros de estudio o instituciones universitarias.

Como criterios de inclusión se han establecido: fuentes publicadas en español, de carácter actualizado (publicadas entre 2019 y 2023; se incluyen documentos relevantes para el estudio del objeto, aunque pertenezcan a períodos anteriores); carácter pertinente de las fuentes (tratar con profundidad el tema); corresponder a bases de datos con visibilidad mundial o regional y de acceso abierto (Scopus, Web of Science, Scielo y Redalyc); libros con ISSN y revisados por pares; páginas *Web* de Centros de estudio o instituciones universitarias. Se han utilizado como palabras clave las siguientes: definición de los derechos humanos, antecedentes de los derechos humanos, fuentes de los derechos humanos y promoción de los derechos humanos.

Se determinó la utilización de 40 fuentes de información; todas en idioma español y consideradas pertinentes por la profundidad con la que tratan el tema. 30 fuentes son actualizadas, pues han sido publicadas entre 2019 y 2023; se incluyen 10 documentos relevantes para el estudio del objeto, aunque pertenecen a períodos anteriores. De las fuentes consultadas, 8 son libros con ISSN y revisados por pares y 12 son páginas *Web*, provenientes de Centros de estudio o de instituciones universitarias, las que han ofrecido datos valiosos a los que no se ha accedido en otros documentos. 20 fuentes son artículos científicos, los que han podido ser examinados en su totalidad, presentan resultados investigativos novedosos y esenciales para este estudio; cada uno de ellos posee entre 10 y 25 referencias bibliográficas; 5 artículos aparecen en revistas de visibilidad mundial, indexadas en Scopus y 15 han sido publicados en bases de datos regionales (Scielo, Redalyc, Dialnet, Latindex y REDIB).

RESULTADOS

La utilización de los métodos de investigación del nivel empírico: Investigación documental y Análisis de contenido, mediante los instrumentos elaborados, han permitido examinar las fuentes de información que han conformado la muestra seleccionada. Las fuentes consultadas analizan los derechos humanos y su promoción en el contexto actual; se caracterizan por ser, en sentido general, actualizadas, pertinentes y provenir de bases de datos de visibilidad regional o mundial; el análisis del contenido que transmiten esas fuentes ha permitido establecer los fundamentos para caracterizar el objeto de estudio. Los principales resultados de la revisión sistemática realizada se presentan seguidamente:

Definición de los derechos humanos

Los derechos humanos son inherentes a todas las personas, independientemente de su condición. Los derechos reconocidos en la Declaración universal de los derechos humanos son: vivir en libertad y con seguridad personal; el no sometimiento a la esclavitud ni a la servidumbre; no aceptación de torturas ni de vejaciones, ni de penas o de tratos que resulten crueles, inhumanos o degradantes; el reconocimiento de personalidad jurídica; igualdad ante la ley; protección igualitaria contra toda forma de discriminación; amparo de los tribunales nacionales, y amparo jurídico contra los actos que violen los derechos fundamentales reconocidos en la constitución o en la ley; y la no detención arbitraria.⁽¹⁾

En concordancia con las transformaciones sociales, los derechos humanos han evolucionado, abarcando otros aspectos fundamentales para los seres humanos. En los Siglos XVIII y XIX: derechos civiles y políticos; en los Siglos XIX y XX: derechos económicos, sociales y culturales; en los siglos XX y XXI: derechos relacionados con la justicia, la paz y la solidaridad, los que favorecen relaciones armónicas y respetuosas entre los seres humanos, así como el derecho al desarrollo y al cuidado del medio ambiente. Del análisis realizado emergen como categorías: los derechos humanos son inherentes a todas las personas, independientemente de su condición y los derechos humanos se amplían en correspondencia con el contexto histórico - social.

Antecedentes o fuentes de los derechos humanos

Se han determinado antecedentes de los derechos humanos, los que presentan seguidamente:

El primer tratado de paz, del Siglo XIII a.C., hallado en 1906, en las ruinas arqueológicas de Hattusa (Turquía), conocido como el Tratado de Qadesh. Además, un documento conocido como *El Cilindro de Ciro*, debido a su forma: un cilindro de barro cocido, en lenguaje acadio y con escritura cuneiforme, descubierto en 1879. En dicho cilindro, Ciro el Grande, primer rey de la antigua Persia y conquistador de Babilonia, en el año 539 a.C., después de la victoria y de liberar a los esclavos, declaró que todas las personas tenían derecho a escoger su propia religión y estableció igualdad entre las razas.

Otro antecedente de los derechos humanos se encuentra en la Edad Moderna, en 1689, en Inglaterra, cuando se promulga la *Carta de Derechos o Declaración de Derechos*, una resolución por parte del Parlamento en la cual se manifestaban derechos y libertades para los súbditos de la corona y se reconocía a Guillermo de Orange como rey de Inglaterra, Francia, e Irlanda, en calidad de sucesor del rey Jacobo II.

También debe considerarse la Declaración de Independencia de los Estados Unidos (*The unanimous declaration of the thirteen United States of America*), de 1776. En este documento se proclamaba la independencia de las Trece colonias británicas y la fundación de los Estados Unidos de Norteamérica (EE. UU), fue aprobada por el Congreso el 4 de julio de 1776.

En el Siglo XVIII, conocido como Siglo de las Luces, Iluminismo, o período de la Ilustración, se produce la Revolución Francesa, en 1789, ante el absolutismo monárquico, las profundas desigualdades sociales, la falta de libertades y de derechos de las personas. Un aporte esencial de este hecho es la *Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano*, aprobada por la Asamblea Nacional Constituyente, el 26 de agosto de 1789, considerada como antecedente de los derechos humanos.

En el reconocimiento de los derechos humanos incide un hecho ocurrido en 1939, tras la invasión de Hitler (1889 - 1945) a Polonia: la Segunda Guerra Mundial (1939 - 1945), el conflicto bélico de mayor magnitud en la historia, de proporciones sin precedentes: unos cincuenta millones de muertos (solo en la Unión Soviética se calcula la pérdida de veinte millones de personas), el genocidio contra unos seis millones de judíos, el holocausto; la reclusión de más de un millón de personas en los campos de concentración; decenas de miles de mutilados, enfermos y huérfanos, hambre y miseria por doquier; la destrucción de ciudades; el robo de tesoros de los países invadidos, lesionando el patrimonio cultural de la humanidad; este panorama evidencia una flagrante vulneración de los derechos humanos.

Un aspecto cardinal en la conformación de los derechos humanos es el concepto de dignidad. Debe considerarse que situaciones que se asumen como actos cotidianos en un determinado período histórico, bajo el prisma de la percepción de la vida que poseen los sujetos en otro contexto, pueden ser valoradas como una flagrante violación de los derechos humanos, recuérdese a los gladiadores romanos. En este sentido se destaca el significado que adquiere la categoría dignidad humana, elemento cardinal de los derechos humanos; esta es compleja, ha estado sometida a diversas interpretaciones; por ello puede aplicarse a situaciones que han de resultar controvertidas, en dependencia de la posición filosófica que se asuma. El análisis realizado permite establecer como categoría: antecedentes del reconocimiento de los derechos humanos.

Promoción de los derechos humanos

En la contemporaneidad no han cesado las acciones de intolerancia hacia determinadas concepciones o comportamientos de las personas, lo que se traduce en vulneración de derechos humanos. Es evidente que no basta con la promulgación de los derechos humanos, ni con su reconocimiento en legislaciones de diferentes países. Es necesario desarrollar un proceso permanente de difusión de estos para que la población en general los conozca y de ese modo pueda exigir que se respeten, aún en condiciones complejas que deba afrontar la sociedad.

Deben implementarse estrategias educativas, dirigidas a la población, para que asuman en su vida cotidiana, como una manera de actuar, la información que se socializa en cuanto a los derechos humanos. Las tareas que se planifiquen, y que se lleven a cabo, deben tener un alcance global, regional, nacional y local, lo que permitirá que abarquen a toda la ciudadanía, en correspondencia con la singularidad de cada contexto.

La utilización de las Tecnologías de la información en la promoción de los derechos humanos presenta considerables ventajas, pero no puede negarse que también entraña determinados riesgos, pues pueden ser usadas con otros fines, afectando derechos y evidenciando nuevas formas de violencia y de discriminación. El análisis llevado a cabo permite establecer como categoría: la necesidad de promocionar los derechos humanos en el contexto actual.

DISCUSIÓN

Definición de los derechos humanos

La Declaración universal de los derechos humanos promulga treinta derechos que reconocen que todas las personas son iguales, en dignidad y en derechos, sin ningún tipo de distinción,⁽¹⁾ a pesar de ser reconocidos

legalmente, estos no se respetan de manera plena en los diferentes contextos, pues existen situaciones de discriminación de las personas, ya sea por razones étnicas, políticas o socioeconómicas, entre otros factores.

El indetenible desarrollo de la humanidad ha conllevado a establecer los llamados derechos humanos de primera, segunda y tercera generación, como apunta.⁽⁶⁾ En criterio de Martínez⁽⁷⁾ se ha reconocido una cuarta generación de derechos humanos: el derecho al acceso a las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC), relacionado con la libertad de expresión en las redes y con la comunicación en medios digitales, aspectos fundamentales en todos los ámbitos de la vida.⁽⁸⁾

Esta clasificación no es inamovible, como señala Fernandes y Díaz,⁽⁹⁾ no todos los criterios son coincidentes al respecto, por lo que se abren perspectivas para otras clasificaciones. Ríos⁽¹⁰⁾ se refiere a derechos humanos de quinta generación, aquellos referentes al uso de la inteligencia artificial y añade, además, como sexta generación los relativos a personas trans humanas, las que poseen “(...) identidad genética cognitiva informacional alterada por la modificación geno-nano-robotecnológica”.⁽¹⁰⁾ Es evidente la necesidad de continuar investigando la evolución de los derechos humanos en correspondencia con el contexto histórico - social.

Antecedentes o fuentes de los derechos humanos

En cuanto a los antecedentes de los derechos humanos, debe señalarse que el Tratado de Qadesh, del Siglo XIII a.C., perseguía alcanzar la paz entre los egipcios y los hititas, de ahí su trascendencia, como afirman Pérez⁽¹¹⁾ y Değirmencioglu.⁽¹²⁾ Otro antecedente es *El Cilindro de Ciro*, valorado como la primera declaración a favor de los derechos humanos; de su relevancia habla el hecho de que una réplica del mismo se encuentre en las Naciones Unidas.^(13,14)

Además, debe señalarse que *La Carta de Derechos o Declaración de Derechos* (en inglés *Bill of Rights*), fue una resolución del Parlamento de Inglaterra que garantizaba los derechos del Parlamento frente al rey con el propósito de que el gobierno no fuera arbitrario, limitando así el poder de la monarquía.⁽¹⁵⁾ Así mismo, se reconoce que la *Declaración de Independencia de los Estados Unidos* (*The unanimous declaration of the thirteen United States of America*), de 1776, proclamó derechos naturales y legales como el derecho de revolución, a la vida, a la libertad y a la búsqueda de la felicidad; por su alcance fue inspiradora para otros países.^(16,17)

En cuanto a *La Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano* (1789) aparecida en el contexto de la Revolución francesa, debe mencionarse que se valora como fundamento de la *Declaración Universal de Derechos Humanos* (Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, 1948), pues en esta se promulga el derecho a la libertad, a la prosperidad, a la seguridad y la resistencia a la opresión, entre otros; derechos naturales, fundamentales para garantizar la dignidad humana.^(18,19)

Respecto a considerar a la Segunda Guerra Mundial (1939 - 1945) dentro de los antecedentes de los derechos humanos, deben tenerse en cuenta los efectos de esta conflagración,⁽²⁰⁾ la que termina el 9 de mayo de 1945, con la victoria de los aliados frente a los nazis y con el protagonismo indiscutible de la Unión Soviética, quien asumió su lucha contra el fascismo como la Gran Guerra Patria.⁽²¹⁾ La situación tras esta devastadora guerra conllevó a la creación de la Organización de las Naciones Unidas, en 1945, integrada por 51 países y con el propósito de conservar la paz entre los diferentes Estados y de promover adecuadas relaciones entre estos, así como propiciar el respeto a los derechos humanos;^(19,22) en consecuencia, en 1948, se promulga la *Declaración Universal de Derechos Humanos* ⁽¹⁾.

Este documento se encuentra vigente, es fundamento de normas legales en diferentes partes del mundo, los derechos humanos se reconocen en leyes de naciones y en tratados internacionales, están por encima de cualquier tipo de ordenamiento jurídico.⁽¹¹⁾ Ahora bien, esto no quiere decir que se respeten los derechos humanos a todas las personas en el mundo, independientemente de que formen parte del derecho positivo.

Es necesario asumir que la concepción del mundo de las personas cambia en la medida en que se producen transformaciones socio - económicas, es decir, en el modo de producción de la sociedad,⁽²³⁾ de ahí que en diferentes períodos históricos haya cambiado la percepción de determinados fenómenos relacionados con los derechos humanos, tal es el caso de la categoría dignidad humana.

Esta resulta fundamental en el reconocimiento de los derechos humanos, su significado ha evolucionado en correspondencia con diferentes momentos históricos.⁽²⁴⁾ En la Edad Antigua se empleaba el término dignidad para hacer referencia a la situación social de una persona, a un valor específico de los seres humanos, que permitía diferenciarlos de los animales.⁽²⁴⁾ En la Edad Media, período caracterizado por el auge del cristianismo, la concepción sobre la dignidad humana partía de la idea de que el hombre era una creación divina dotada de razón y libertad.⁽²⁵⁾

Entre los Siglos XIV y XVI, durante el Renacimiento, se erige al hombre como centro del universo, en consecuencia, se desarrolla la corriente filosófica denominada Humanismo.⁽²⁶⁾ En este ámbito debe citarse la obra del humanista italiano Giovanni Pico della Mirandola (1463 - 1494), conocida como *Discurso sobre la dignidad del hombre*, parte de su obra *Conclusiones philosophicae, cabalisticæ et theologicae*, conocidas como las 900 tesis (1486). Mirandola considera al hombre como un ser superior entre todos los seres vivientes, al afirmar que de él depende desarrollar sus capacidades y transformarse en lo que aspire, en esta libertad basa

su concepto de dignidad humana.⁽²⁷⁾

En el siglo XVIII, en la Ilustración, período caracterizado por dar prioridad a la razón y a la lógica en la adquisición del conocimiento,⁽²⁸⁾ se aporta sustento filosófico a los derechos humanos, a partir de la defensa de la dignidad del hombre, lo que se aprecia en la obra de pensadores como Juan Jacobo Rousseau (1712 - 1778) e Immanuel Kant (1724 - 1804), entre otros.⁽²⁹⁾

Dentro de los trascendentes filósofos de la Ilustración debe destacarse a Kant, quien establece una estrecha relación entre la dignidad humana y la libertad, la moralidad, la racionalidad y la autonomía de la voluntad.⁽³⁰⁾ Sobre su aporte en este sentido, Papacchini afirma que “Kant es el filósofo por excelencia de la dignidad humana y es quizás el primer pensador de la Modernidad que intenta sustentar de manera inmanente la *dignitas hominis*, el valor no instrumental del ser humano”;⁽³¹⁾ de lo mencionado se infiere que Kant aporta una visión moderna sobre la dignidad humana, idea que sirve de sustento a la Declaración Universal de Derechos Humanos.⁽¹⁾

En la contemporaneidad se reconoce la dignidad humana como un valor consustancial al hombre,⁽³²⁾ basamento esencial de los derechos humanos que se concretan en la *Declaración Universal de Derechos Humanos*.⁽¹⁾ Como expresa Miranda,⁽³³⁾ el hombre se ha liberado de valores impuestos por la tradición y se erige en su basamento; es decir, se reconoce la supremacía del ser humano, quien con su accionar puede alcanzar sus propósitos.

El hecho de que se lograra reconocer los derechos humanos por parte de los Estados signatarios de la *Declaración Universal de Derechos Humanos* ⁽¹⁾, y que posteriormente se hayan seguido sumando diversos países, constituye un acontecimiento relevante que indica una transformación en la concepción del mundo al otorgar a la dignidad de las personas el lugar cimero que le corresponde,^(34,35) aunque, como se sabe, aún queda mucho por lograr en cuanto al respeto de los derechos humanos se refiere, pues en la actualidad se muestra su violación en diferentes latitudes, pese a las disposiciones emanadas de dicho documento.

Promoción de los derechos humanos

En la actualidad se hace necesario aplicar estrategias para la promoción de los derechos humanos con el propósito de contribuir a su respeto ante disímiles situaciones que se presentan en diferentes contextos en los que transcurre la existencia humana; esta sigue siendo una tarea que debe ser atendida por los organismos creados al efecto.

Promover acciones educativas con el propósito de informar y educar a la ciudadanía acerca de los derechos humanos es responsabilidad de los Estados, de modo que se favorezca su participación activa, a través de los mecanismos existentes en cada país, en dependencia de sus particularidades.⁽³⁶⁾ Además de la labor gubernamental, existen, organizaciones y personalidades que trabajan en pro de esta relevante tarea como Organizaciones no gubernamentales (ONG) que se crean con este fin específico y que desarrollan su trabajo en diversas partes del mundo.⁽³⁷⁾

La promoción de los derechos humanos debe ocupar un espacio en las agendas de los gobiernos, estableciendo una relación dinámica entre los elementos teóricos que se divulgan y el hacer de las personas en la convivencia social,^(38,39) aspecto fundamental en este proceso, pues existe una responsabilidad colectiva que debe asumirse para poder alcanzar una sociedad mejor: justa, equitativa y caracterizada por el respeto a los derechos de todas las personas.

En el contexto actual, el desarrollo y el alcance de las Tecnologías de la información,⁽⁴⁰⁾ hace que resulten esenciales en la promoción de los derechos humanos, como afirman Wouters y Müller,⁽³⁷⁾ pues permiten documentar y difundir actos que constituyen violaciones de estos; no obstante, también pueden ser empleadas para propagar ideas que los lesionen; por ello es tarea constante velar por el uso adecuado de los recursos tecnológicos en este campo en específico, propiciando la participación activa e interactiva de la ciudadanía mediante dichos recursos para incentivar su acercamiento a esta temática desde una nueva perspectiva.

El estudio de Villamarín Barragán et al.⁽⁴¹⁾ sobre la carencia de educación sexual y reproductiva en la comunidad San José del cantón de Arajuno ilustra de manera concreta cómo la vulneración de derechos humanos básicos persiste en el contexto actual, especialmente entre poblaciones indígenas afectadas por la pobreza. La limitación en el acceso a recursos y servicios esenciales, y la consecuente exclusión social, reflejan la necesidad urgente de promover y proteger los derechos humanos, tal como se aborda en el presente estudio. A pesar de los avances desde la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948, situaciones como las descritas en el estudio evidencian que aún existen desafíos significativos en la garantía de estos derechos. Por ello, es fundamental que la sociedad esté informada sobre sus derechos y se fomente su promoción activa para lograr una convivencia armónica y una vida digna para todos, objetivo que sigue siendo una meta en muchas partes del mundo.

CONCLUSIONES

Los derechos humanos son esenciales para todas las personas, entrañan ideas relacionadas con la igualdad entre todos, constituyen la base fundamental para una convivencia armónica y una vida digna, como se expresa

en la Declaración Universal de Derechos Humanos (1948), documento en el que se reconocieron estos derechos y que sentó un precedente para su respeto universal.

El reconocimiento de los derechos humanos tiene antecedentes que se encuentran desde la Antigüedad, lo que evidencia una preocupación por la situación que han vivido las personas en situaciones que afectan la calidad de la vida.

En la actualidad, es necesario realizar acciones de promoción de los derechos humanos, pues pese a lo logrado en este tema, aún se suscitan situaciones que evidencian su vulneración; es menester que la sociedad conozca qué derechos están reconocidos y cómo puede exigir su respeto; sigue siendo esta aspiración una meta a alcanzar en diferentes partes del mundo.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

1. Naciones Unidas. Declaración universal de los Derechos humanos. [Internet]. Asamblea General de las Naciones Unidas. Resolución 217 A (III), ONU, 1948. Available from: <https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>

2. Sánchez NFF, Piñas LFP. El impacto de los derechos humanos en la justicia para todos. RUS [Internet]. 2022;14(S2):488-92. Available from: <https://rus.ucf.edu.cu/index.php/rus/article/view/2818>

3. Licona GH, Treviño EI, Hernández MLM. Seguridad ciudadana en México: un análisis desde los derechos humanos y el realismo institucional. RUS [Internet]. 2023;15(S2):714-724. Available from: <https://rus.ucf.edu.cu/index.php/rus/article/view/3944>

4. Barragan FDV, Cartagena NGF, Arroyo GFV, Mina JRL. Inobservancia a los derechos humanos: migración irregular de grupos vulnerables a Ecuador. RUS [Internet]. 2022;14(S4):108-17. Available from: <https://rus.ucf.edu.cu/index.php/rus/article/view/3117>

5. Barquero Morales WG. ANALISIS DE PRISMA COMO METODOLOGÍA PARA REVISIÓN SISTEMÁTICA: UNA APROXIMACIÓN GENERAL. Saúde em Redes [Internet]. 2022;8(sup1):339-60. Available from: <http://dx.doi.org/10.18310/2446-4813.2022v8nsup1p339-360>

6. Fernández Liesa CR. Reconquistar los derechos humanos por la Unión Europea. Araucaria [Internet]. 2020;22(45):27-48. Available from: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=28268121003>

7. Martínez-Sum S. Educación y las TIC La cuarta generación de Derechos Humanos: inclusión digital. Escuela de Postgrado Universidad de San Carlos de Guatemala. [Internet] 2019; Available from: <http://biblioteca.galileo.edu/tesario/bitstream/123456789/775/1/7.pdf>

8. Castro E, Cazares VI. COVID-19 y la Transformación Digital. Espac: Cienc Tecnol Desarro [Internet]. 2022;43(09):51-63. Available from: <https://www.revistaespacios.com/a22v43n09/22430904.html>

9. Fernandes, E., y Díaz, J. LOS DERECHOS DIGITALES: ¿HACIA UNA NUEVA GENERACIÓN DE DERECHOS HUMANOS? APROXIMACIONES TEÓRICAS DESDE AMÉRICA LATINA Y EUROPA. Rev Direito Estado Soc [Internet]. 2022;61(2),59-77. Available from: <https://revistades.jur.puc-rio.br/index.php/revistades/article/view/1942>

10. Ríos, G. P. Paz y derechos humanos: una relación necesaria para la educación y transformación de la sociedad. [Internet] Capítulo 4. En: Gorjón, F. Coord. La paz a través de la educación, 1era. Ed. Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior. 2022;59-69. Available from: <http://www.anuies.mx/media/docs/avisos/pdf/220915112729Paz+a+traves+de+la+educacion+Septiembre+2022.pdf#page=59>

11. Pérez, C. La prehistoria de los derechos humanos. Derecho y cambio social, [Internet], 2017;49(XIV),1-21. Available from: https://www.derechoycambiosocial.com/revista049/LA_PREHISTORIA_DE_LOS_DERECHOS_HUMANOS.pdf

12. Değirmenciöğlü, N. ¿Sabían que el Tratado de Qadesh, primer tratado de paz, fue firmado en las tierras de Anatolia? TrT. Corporación Turca de Radio y Televisión [Internet]. 2022. Available from: <https://www.trt.net.tr/espanol/las-primicias-de-anatolia/2021/03/23/sabian-que-el-tratado-de-qadesh-primer-tratado-de-paz-fue-firmado-en-las-tierras-de-anatolia-1606755>

13. Simonin A. Cilindro de Ciro. Enciclopedia de la Historia del Mundo [Internet]. 2012; Available from:

<https://www.worldhistory.org/trans/es/2-166/cilindro-de-ciro/>

14. Esperança, I. El cilindro de Ciro: usos y abusos del pasado. *Notandum*, [Internet], 2020;54(23), 63-73. Available from: <https://doi.org/10.4025/notandum.vi54.52702>

15. Anavitarte, E. J. Aportes de Estados Unidos al Constitucionalismo. *Academia Lab*. [Internet], 2012. Available from: <https://academia-lab.com/2012/06/24/los-aportes-de-estados-unidos-al-constitucionalismo-moderno/>

16. Ccencho Pari A, Torres Acevedo CL, Rojas Quispe ÁE. El derecho a la propiedad en la declaración de los derechos del hombre y del ciudadano. *Horiz Cienc* [Internet]. 2020;10(19). Available from: <http://dx.doi.org/10.26490/uncp.horizonteciencia.2020.19.588>

17. Lara Martínez L. Historia del mundo contemporáneo. De la fundación de Estados Unidos a la Guerra Fría. Universidad a Distancia de Madrid; [Internet], 2021. Available from: <http://hdl.handle.net/20.500.12226/717>

18. Gamonal Chino A, Acosta ERC, Cotrina LM. La Declaración de Derechos del Hombre y del Ciudadano (1789) y las primeras Constituciones francesas (1791; 1793 y 1795) [Internet]. *Cloudfront.net*.

19. Vargas, R. Derechos Humanos y Derecho Natural. *Revista de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas*, [Internet], 2021;(11), 101-102. Available from: <https://revistas.unne.edu.ar/index.php/rfd/article/viewFile/5044/4722>

20. Brahm, E. Hitler y la Segunda Guerra Mundial. [Internet], 2da. Ed. Santiago de Chile, Chile. Universitaria de Chile, 2022. Available from: <https://books.google.es/books?hl=es&lr=&id=y9NqDwAAQBAJ&oi=fnd&pg=PA217&dq=Hitler+y+la+Segunda+Guerra+Mundial&ots=5IUUZQNQJIJ&sig=bcX-yYwqOLYukCF6ZxzJolpx6m8#v=onepage&q=Hitler%20y%20la%20Segunda%20Guerra%20Mundial&f=false>

21. Шастель, П. А. Granguerrapatria: victoriasoviéticapara toda la humanidad. [Internet], 2021. Available from: https://elib.belstu.by/bitstream/123456789/42462/1/%D0%A8%D0%B0%D1%81%D1%82%D0%B5%D0%BB%D1%8C_Gran.pdf

22. Malon DM, Day A. La Organización de las Naciones Unidas a los 75 años. Cómo los retos de hoy configurarán los siguientes 25 años. *Foro Int* [Internet]. 2021;581-608. Available from: <http://dx.doi.org/10.24201/fi.v61i3.2849>

23. Marx, K. Elementos fundamentales para la crítica de la economía política (grundrisse) 1857-1858. [Internet]. 1era. Ed. Mexico. Siglo XXI Editores. 2007. Available from: <https://books.google.es/books?hl=es&lr=&id=H19EtT5WmskC&oi=fnd&pg=PR7&dq=Elementos+fundamentales+para+la+cr%C3%ADtica+de+la+econom%C3%ADa+pol%C3%ADtica&ots=h19G-l6Rik&sig=uSwHfwwAlFrYXQ48FsavM40-BfM#v=onepage&q=Elementos%20fundamentales%20para%20la%20cr%C3%ADtica%20de%20la%20econom%C3%ADa%20pol%C3%ADtica&f=false>

24. Delgado Parra C. Perplejidades de la dignidad humana en el marco de los derechos humanos. *Prax Filos Nueva Ser* [Internet]. 2019;(50):161-86. Available from: <http://dx.doi.org/10.25100/pfilosofica.v0i50.8716>

25. Megías Quirós JJ. Dignidad y derecho: De la Antigüedad a la Edad Media. *Anuario de Filosofía del Derecho* [Internet]. 2018;(34):303-31. Available from: <http://dx.doi.org/10.53054/afd.vi34.2337>

26. Claus E. Cuando Europa escapó de la oscuridad medieval [Internet]. *La Vanguardia*. 2019. Available from: <https://www.lavanguardia.com/vida/junior-report/20190502/461969677632/renacimiento-humanismo-da-vinci.html>

27. Contreras Ugarte JVA. Los entresijos de la dignidad humana. *Vox Juris* [Internet]. 2019;37(2):69-93. Available from: <http://dx.doi.org/10.24265/voxxuris.2019.v37n2.06>

28. Laursen, J. C., Mannies, W., Bahr, F., & Guerrero, L. Diderot y Diez: complejizando la Ilustración radical. *Siglo Dieciocho*, [Internet], 2021;(2), 293-315. Available from: <http://www.siglodieciocho.com.ar/index.php/sd/article/download/49/33>

29. Carbonell C. Sobre el origen de los derechos humanos: una breve nota [Internet]. 2021. Available from: <https://miguelcarbonell.me/2021/01/22/sobre-el-origen-de-los-derechos-humanos-a-breve-nota/>

30. Martí, L. F. La dignidad humana en Kant. [Internet], Ipade Business School. 2023. Available from: <https://www.ipade.mx/2021/07/21/la-dignidad-humana-en-kant/>

31. Papacchini, Á. Filosofía y derechos humanos. [Internet], 3era ed. Cali Colombia, Universidad del Valle, 2012. Available from: <https://books.google.com.ec/books?id=2u3rF1KKjhYC&printsec=frontcover#v=onepage&q&f=false>

32. Aldana, J. J., e Isea, J. Derechos Humanos y Dignidad Humana. *Iustitia Socialis: Revista Arbitrada de Ciencias Jurídicas y Criminalísticas*, [Internet], 2018;3(4),8-23. Available from: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7049419>

33. Miranda Delgado RG. El sujeto contemporáneo: Derechos Humanos y Democracia. *Nómadas Rev Crít Cienc Soc Juríd* [Internet]. 2016;47(1). Available from: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=18153280005>

34. Peralta, A. F. & Villada, M.A. ¿Qué significa tener derechos hoy en día? [Internet], Trabajo de Grado. Bogotá, Colombia. Universidad Católica de Colombia. 2021. Available from: <https://hdl.handle.net/10983/25798>

35. Hoffmann S-L. Punto de vista: Derechos humanos e historia. *Revista LADI* [Internet]. 2021; Available from: <https://revistaladi.com.ar/index.php/revista-ladi/article/view/93>

36. Chipuli, A. M. La capacitación en materia de justicia alternativa: garantía y promoción de los derechos humanos y la cultura para la paz. [Internet]. En Gorjón, F. J (Coord.), *La paz a través de la educación Perspectivas para el desarrollo de una cultura de paz en México desde las Instituciones de Educación Superior*. 2021;201-212. Available from: https://d1wqtxts1xzle7.cloudfront.net/91362399/220915112729Paz_a_traves_de_la_educacion_Septiembre_2022-libre.pdf?1663803225=&response-content-disposition=inline%3B+filename%3DLa_paz_a_traves_de_la_educacion_Perspect.pdf&Expires=1736975602&Signature=DlhV-y2LYWFucqzTPIjnwi9Nwv1t4IX-JXk-Q2R1AXpJZXl-7mEnga0jSig1Vj0dDtqDTvV6Xe4VWKLkCOB09EDYKuBcWCC3zSSoFfWtKHilnrbWLI4Zct9zkVd-NZ9aLzynPelPwjr4oVxlrol-7-WQZqHhbhdnIQNR3tXoXyMvTuWw5apKkT3wtYjoKgmc5hxLfsUCyt2okxGt-GFtIB89BIUxTcNB6-bCS-0QUrG72eSrPuUnKM5eHcX80-oyalxQVcn-WB362-d1-Ul0Kp1K89gqOgzLVLb-VZc0gMvd-SvsUOSLwGnSTWX1CChQlBFw-EwfaNyiyqqD-m3Q__&Key-Pair-Id=APKAJLOHF5GGSLRBV4ZA#page=201

37. Wouters, J., y Müller, G. La promoción de los derechos humanos en el extranjero por la Unión Europea: el caso de América Latina y el Caribe. [Internet]. En Jeger, E., Durán, D., y Bruno, Th. (Coords.) *Multilateralismo y Regionalismo en Tiempos Desafiantes: Relaciones entre Europa y América Latina y el Caribe*, Fundación EU-LAC. 2022;90-101. Available from: https://www.researchgate.net/profile/Bruno-Theodoro-Luciano/publication/360055095_Multilateralismo_y_Regionalismo_en_Tiempos_Desafiantes_Relaciones_entre_Europa_y_America_Latina_y_el_Caribe/links/625f2aa61c096a380d10e3ee/Multilateralismo-y-Regionalismo-en-Tiempos-Desafiantes-Relaciones-entre-Europa-y-America-Latina-y-el-Caribe.pdf#page=102

38. Hernández, R. C., Infante, M. E., y Córdova, C. A. Identidad cultural e Informática: retos al docente en la contemporaneidad. [Internet]. Quito, Ecuador, Mendieta. 2016. Available from: <https://redbibliotecas.quito.gob.ec/cgi-bin/koha/opac-detail.pl?biblionumber=53474>

39. Ramírez, J. F. Llevar los derechos humanos a casa, el reto en México. *Revista Concordia*, [Internet], 2022; 1(1), 2-11. Available from: https://d1wqtxts1xzle7.cloudfront.net/82041562/CONCORDIA_1_1_Jesus_Francisco_Ramirez_Banuelos-libre.pdf?1647050233=&response-content-disposition=inline%3B+filename%3DLlevar_los_derechos_humanos_a_casa_el_re.pdf&Expires=1736976007&Signature=TFATFpsJ6ZuPSenc7RM-R7bcLJA-KlhHLP6GUKTRMDh93VBbw-bESLS-TlPkZ7FjNG7fK1d8WgDvqigBwWiSFDpDoWm4--zlHV1-mstE9lBa2-gol5J3w5C0ucryidr-ArFjBcCvDZHxNvDrizG1wGwqyMAeAQ3Htr9N2Wohk0vnrVxiP2x0dITZWtnazLYjChX2lqq4FYM CXXql5Y8DRUGLNBzNt1rk4ybDBYSOSqjCj5Wyr8-3s5IAVfli9edm3mKGeWt8dKGhVkdNUiv-OVQQp7TdWPS5zGZbjTd4Vm20AzOvktl1-rN9ohwqwNxY6M0r7kPePjubuenaUTVhCw__&Key-Pair-Id=APKAJLOHF5GGSLRBV4ZA

40. Chicaiza PM, Hernández WG, Vejar LC. Las tecnologías en la educación: enfoque de Ciencia y Sociedad. *RUS* [Internet]. 2022;14(6):639-648. Available from: <https://rus.ucf.edu.cu/index.php/rus/article/view/3414>

41. Villamarín Barragán FD, Vinueza Arroyo GF, Mora Verdezoto MI. Identificación de factores determinantes en la carencia de educación sexual y reproductiva en la comunidad San José, Cantón de Arajuno. Universidad y Sociedad [Internet]. 2022;14(5):564-76. Available from: http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2218-36202022000500564&lng=es&tlng

FINANCIACIÓN

Los autores no recibieron financiación para el desarrollo de la presente investigación.

CONFLICTO DE INTERESES

Los autores declaran que no existe conflicto de intereses.

CONTRIBUCIÓN DE AUTORÍA

Conceptualización: María Elena Infante Miranda, Paronyan Hayk, Josía Jeseff Isea Argüelles.

Curación de datos: María Elena Infante Miranda, Paronyan Hayk, Josía Jeseff Isea Argüelles.

Análisis formal: María Elena Infante Miranda, Paronyan Hayk, Josía Jeseff Isea Argüelles.

Investigación: María Elena Infante Miranda, Paronyan Hayk, Josía Jeseff Isea Argüelles.

Metodología: María Elena Infante Miranda, Paronyan Hayk, Josía Jeseff Isea Argüelles.

Administración del proyecto: María Elena Infante Miranda, Paronyan Hayk, Josía Jeseff Isea Argüelles.

Recursos: María Elena Infante Miranda, Paronyan Hayk, Josía Jeseff Isea Argüelles.

Software: María Elena Infante Miranda, Paronyan Hayk, Josía Jeseff Isea Argüelles.

Supervisión: María Elena Infante Miranda, Paronyan Hayk, Josía Jeseff Isea Argüelles.

Validación: María Elena Infante Miranda, Paronyan Hayk, Josía Jeseff Isea Argüelles.

Visualización: María Elena Infante Miranda, Paronyan Hayk, Josía Jeseff Isea Argüelles.

Redacción - borrador original: María Elena Infante Miranda, Paronyan Hayk, Josía Jeseff Isea Argüelles.